

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200011100**

En atención a los documentos que anteceden, el despacho **RESUELVE:**

1.° Tener por notificada de forma personal a la demandada Ludy Isabel Torres Gómez, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término del traslado contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2020.

2.° Por secretaría correr traslado de las excepciones formuladas por la ejecutada, por el término de diez (10) días conforme a lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

3.° Reconocer personería jurídica al Dr. Gabriel Jiménez Vergara para que actúe como apoderado de la ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.° 46, hoy 21 de abril de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0222f3afae27009d27cde7fe799603c75efe92b42128c066f52ec6474f02b5
4**

Documento generado en 20/04/2021 06:42:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**